RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267- 63.228/24, caratulado: “VILLALVA, DEMETRIO - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9030730/5 efectuada por el Sr. VILLALVA, DEMETRIO, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener el beneficio del subsidio, por superar monto tope de sistema renta fija para agua y cloacas, incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio según Resolución Ente Regulador N° 1786/21 –art. 10.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 04/05 de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia ya que el ingreso es insuficiente para cubrir gastos de necesidades.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone “ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.

Que el artículo 10 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone “ESTABLECER, *que cuando la facturación por servicios básicos sin medición promedio de los ultimos12 (doce) meses inmediatos anteriores a la postulación supere la tarifa mínima vigente que corresponde según el inmueble se encuentra conectado a uno o a ambos servicios (agua o agua y cloaca).*

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta

Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por el Sr. VILLALVA, DEMETRIO, con domicilio en Avda. Soldado Madrid N° 245, B° Juan Domingo Perón, de la Localidad de Rosario de la Frontera, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 1024144 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 192620, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 6848, eximiéndolo en un 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 180 kwh/mes), por el término de un año a contar desde el periodo 11/2024, (art. 10) Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR al solicitante que según lo establece la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, art. 12, inc. b), la falta de pago de tres (3) periodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a cargo, hará caer el beneficio acordado.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR al solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de OCTUBRE de 2025.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

El documento fue firmado electrónicamente por: Miranda Bollada, Natalia Guadalupe - Gerencia de Usuarios el 20/11/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de